

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL
AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Garavito Mendoza, Karen Eliana

ASESOR (A)

Mg. Rodríguez Monzón, Yesica Liliana

<https://orcid.org/0002-1594-5838>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones del derecho público y privado

TRUJILLO – PERÚ

2024

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo Yesica Liliana Rodríguez Monzón con DNI N° 43609819, como asesor del trabajo de investigación titulado “ INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICLIO EN LA LEY 30364” desarrollado por la egresada Br. Karen Eliana Garavito Mendoza Karen Eliana con DNI 75884719, del Programa de derecho, considero que dicho trabajo reúne las condiciones tanto técnicas como científicos, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación del trabajo de graduación de la Facultad de derecho y ciencias políticas.

Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.

A handwritten signature in blue ink, reading 'P. Rodríguez / T. L.', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

Mg. YESICA LILIANA RODRÍGUEZ

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO.MONS. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. ROMY DÍAZ FERNÁNDEZ

Vicerrectora académica

DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA

Vicerrectora de Investigación

Mg. BESTSY SUCETY CARDENAS GARCIA

Decano(a) de la Facultad de Derecho

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARIN

Secretaria General

DEDICATORIA

La siguiente Tesis va dedicada a Dios, porque gracias a él he podido concluir esta hermosa carrera.

Así mismo a mi madre Miriam por su apoyo incondicional, comprensión, amor, y ayuda en cada momento difícil y a mi hijo Kaél por ser mi motor y motivo a seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mi querido Dios por iluminarme en cada uno de mis pasos y permitirme obtener un logro muy importante en mi vida.

A la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO “BENEDICTO XVI” por brindarme las facilidades en cada una de las clases realizadas.

A mi asesora Mg. Yesica Liliana Rodríguez por brindarme la oportunidad de compartir sus conocimientos científicos, por sus orientaciones y acompañamiento en la elaboración de mi investigación.

Asimismo, a los miembros del jurado por su contribución al logro de los objetivos de la investigación, a través de su profesionalismo y criterio académico los cuales ayudan a fortalecer los conocimientos.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Karen Eliana Garavito Mendoza con DNI 75884719, egresada del Programa de Estudios de Pregrado de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, damos fe de que hemos seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “ INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICLIO EN LA LEY 30364”, en el cual consta de un total de 55 paginas en las que incluye 6 tablas y un total de 17 páginas en anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos que el contenido de dicho documento corresponde a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de muestra entera responsabilidad

La autora



Br. Garavito Mendoza, Karen Eliana

75884719

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	11
II. METODOLOGÍA	22
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación	22
2.2. Participantes de la investigación	22
2.3. Escenario de estudio	22
2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos	22
2.5. Técnica de procesamiento y análisis de información	23
2.6. Aspectos éticos en investigación	23
III. RESULTADOS	24
IV. DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34
ANEXOS	38
Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos	38
Anexo 2: Consentimiento informado	39
Anexo 3: Matriz de categorías y subcategorías	49
Anexo 4: Validación del instrumento	50
Anexo 5: Reporte de Turnitin	53

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulada “Ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364”, tuvo como objetivo determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364. Se utilizó la metodología básica con un enfoque cualitativo, empleando un diseño no experimental asimismo la técnica de la entrevista. La población estuvo compuesta por 10 víctimas. Según los resultados obtenidos la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima tiene su rol, que incide en el hecho de hacer desaparecer algún tipo de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, en cuyo seno se vayan desarrollando acciones que mermen la integridad de estas víctimas, cuya vulnerabilidad, sea un factor que dificulte defender sus derechos a no ser maltratados, asimismo el análisis de esta medida de protección se concluye que no se cumple de acuerdo a ley. Se recomienda al equipo multidisciplinario del juzgado de familia que debería ser más efectivo en el seguimiento de estos casos, más si son menores de edad las víctimas, ante el retiro del agresor del domicilio familiar.

Palabras Claves: Ineficacia, medidas de protección, violencia, agresor

ABSTRACT

The present research work entitled “Ineffectiveness of the protection measure for removing the aggressor from the home in Law 30364”, had the objective of determining the ineffectiveness of the protection measure for removing the aggressor from the home in Law 30364. The basic methodology with a qualitative approach, using a non-experimental design as well as the interview technique. The population was made up of 10 victims. According to the results obtained, "the protection measure of removing the aggressor from the victim's home" has its role, which affects the fact of eliminating some type of violence against women or against members of the family group, within which they take revenge. developing actions that undermine the integrity of these victims, whose vulnerability is a factor that makes it difficult to defend their rights not to be mistreated; likewise, the analysis of this protection measure concludes that it is not fulfilled in accordance with the law. It is recommended that the multidisciplinary team of the family court should be more effective in monitoring these cases, especially if the victims are minors, given the removal of the aggressor from the family home.

Keywords: Ineffectiveness, protection measures, violence, aggressor

I. INTRODUCCIÓN

En América Latina, existe gran un problema de magnitud social el cual es la violencia que está presente en países tales como Argentina, Bolivia, Brasil y Panamá. La violencia perjudica a una de cada tres mujeres, como consecuencia esta la depresión inclusive la muerte. Además, consigue generar períodos de agresividad hacia ella y demás familiares del hogar. OPS/OMS Perú.

No obstante, la Ley 30364 promueve, erradica y sanciona la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, lo cual resulta ineficaz, ya que los casos siguen creciendo, pero no disminuyen. En la actualidad, se evidencia una creciente cantidad de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar, tales como psicológica, física, sexual y económica, la cual desde la promulgación de la Ley 30364 no ha disminuido, sino más bien ha incrementado. Aunque es cierto que las medidas de protección en los casos de Violencia Familiar son dadas por el Juez, el tema que desarrollado en esta investigación es el retiro del agresor del domicilio, dicho esto y dictada la sentencia, se ha evidenciado inicialmente esta protección fue respetada, pero al cabo de un tiempo ya no se respeta, ya sea porque se han reconciliado o porque una de las partes ha regresado a casa con los niños y/o ha perdonado a la víctima, lo que entraría en conflicto con la decisión del juez. orden a una orden de protección le sigue abuso físico, psicológico, sexual y financiero, creando un ciclo de abuso que puede incluso conducir al feminicidio.

Como ya se mencionó, el retiro del agresor del domicilio va con cuyo objetivo que las víctimas no sean nuevamente golpeadas por su agresor, ya sea un miembro de su familia. Para llevar a cabo el cumplimiento de esta medida, se establece un dictamen, ya sea emitido por el Juez o un Fiscal, tal como se ha mencionado previamente, se puede evidenciar que en la Provincia de Sullana no se cumple dichas medidas. Dado que el agresor regresa nuevamente al domicilio de la víctima, ya sea este por que la víctima lo perdona y se comete un hecho de violencia de nuevo.

Gonzales, J (2018). En su estudio "La ineficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia doméstica, con el propósito de determinar la razón por la cual los juzgados dictan y/o cumplen con las medidas de protección". Mediante investigación, su enfoque cualitativo mediante tipo fundamental, que continua un diseño de investigación

teórica fundamental, donde se genera nociones sobre la información derivada campo, a través del análisis de documentos y de la técnica de entrevista.

Se determinó que esta medida de protección adoptada es insuficiente porque existe una descoordinación y no existe un control adecuado del ambiente de las agredidas por parte de la PNP, MP, y los Jueces delegados de implementar dichas medidas.

Rafael, TL y Fernández, DA (2017) en el estudio “*Protecciones Ineficaces en la Nueva Ley de Violencia Doméstica Ley N° 30364*”, obtuvo que la medida de protección en la nueva Ley de Violencia era ineficaz. Utilizaron el estudio de casos como método, ambos concluyeron que la base jurídica de la ineficacia es la falta de organización entre el sector público y la policía nacional, la falta de medidas adecuadas de control y registro para garantizar la protección y la evaluación de las pruebas son débiles e insuficientes.

México, España, Perú, entre otros países buscan proteger los derechos de las víctimas y su descendencia a través de diversos tratados internacionales. En nuestro país, la legislación sobre la violencia familiar no ha cambiado con la introducción de la nueva Ley N° 30364 que no fue idóneo, ya que se enfocó en la protección efectiva de las víctimas, lo que resultó en un aumento significativo de las agresiones

Existentes casos de violencia familiar y feminicidios se han corroborado debido a la existencia de lazos afectivos que obstaculizan la protección y estabilidad en términos de discriminación social, educativa, de género, conyugal y cultural.

Paredes, (2017) en su trabajo “Ineficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar”, si los consideramos en la actualidad, este problema va en aumento y a menudo está vinculado a otros delitos, como el feminicidio, la violación, las lesiones, el secuestro e incluso causar suicidio, incluidas amenazas a la víctima, y/o familiar. La vida de estas mujeres y/o hijos viven en peligro, y ya no quieren seguir siendo perseguidas por sus agresores de nuevo y terminan acabando con sus propias vidas. En consecuencia, esta investigación tiene como objetivo desarrollar un proyecto la Ley de reforma a la Ley N° 30364 con el propósito de efectuar medidas de protección eficaces y eficientemente basadas en el ambiente actual de cada una de las víctimas, tales como psicoterapia, la prisión preventiva, el tratamiento psicológico y rehabilitación de viviendas, por no menos de 1 año, la interrupción, menoscabo de la patria potestad, impedimentos a asumir cargos públicos y políticos. Contribuyendo a disminuir la cantidad de asuntos de violencia. De este modo, el

Juzgado de Familia desarrolla la función fundamental de asumir dictamen apropiados de conformidad con los asuntos y el hecho de que cualquier forma tenga por objeto no sólo prevenir la violencia, sino también sancionarla y erradicarla en cualquier ámbito.

Debido a la problemática ya mencionada, mediante investigación se describió y explicó la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364 en víctimas de violencia familiar. Dado la conformidad con nuestra legislación es temporal el retiro que se ordena, es necesario mejorar esta disposición y transformarla en una retirada definitiva, ya que esto romperá el ciclo de abuso.

Teniendo en consideración lo mencionado anteriormente se formuló el siguiente problema: ¿De qué manera es ineficaz la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364?

A fin de justificar esta investigación se expresó en varios ámbitos.

La investigación en su ámbito social de la investigación se centró en la continuidad de la violencia familiar, porque una vez que dicha víctima ha adoptado una defensa, no basta con protegerla del agresor. Así, este trabajo ayuda a informar tanto a los actores legales como a las víctimas y desarrollar intervenciones familiares y sociales para prevenir estos actos violentos y brindar protección.

La justificación teórica de este estudio fue la recopilación de datos nacionales e internacionales necesarios relacionados con las prácticas de salvaguardia y las variables de violencia que contribuyeron a las preguntas de investigación. Es importante destacar que, una vez finalizado el estudio, puede servir como base para estudios posteriores y como base teórica para que los abogados.

La justificación metodológica de este estudio se basa en el uso de métodos y herramientas de investigación utilizados para recopilar información y validar la viabilidad de estas herramientas. En este caso, las preguntas de la encuesta son consistentes con las puntuaciones de las dimensiones de cada variable de investigación, lo que brinda ayuda para futuras investigaciones.

Fue de tipo básico, con un diseño no experimental, motivándose en la utilización de instrucciones sistemáticas y tácticas dentro de la investigación cualitativa través de la entrevista.

De la misma manera se propuso como objetivo principal: Determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364 .

Así mismo se determinó como primer objetivo específico analizar los alcances de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima, como segundo objetivo específico se buscó evaluar la medida de protección de menor ineficacia de la ley 30364 y como tercer objetivo específico se buscó identificar la medida de protección de mayor ineficacia de la ley 30364.

La investigación dentro del contexto internacional citamos a Ruiz, E (2017), realizó una investigación en Colombia, titulada *“La efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer”* para obtener el grado académico de abogado, con el fin de eliminar deficiencias institucionales en la implementación de la Ley N° 294 de 1996 y la Ley N° 294 reformada por la Ley N° 1257, se propone realizar modificaciones a la ley con el objetivo de permitir su plena implementación para garantizar la protección . El análisis realizado es analíticamente empírico y utiliza normas jurídicas que abordan la violencia contra las mujeres. Se utilizaron como técnicas el estudio de casos y la documentación. Como resultado, son ineficaces para reducir la violencia.

Morales, (2014), efectuó un trabajo de investigación en Guatemala denominado *“Prevención de la violencia contra la mujer”* así tener su credencial como abogado, con un enfoque cualitativo. De las investigaciones realizadas, concluyó que la violencia hacia la mujer en ese aspecto es una crisis manifestada por la presencia de individuos, existe, diferenciación en función del género, lo que a su vez produce una discrepancia entre la mujer y el hombre, donde rige la dependencia al dominio del varón como imagen otorgada de mando por los prototipo de la sociedad que se han dado de generaciones en generaciones . Es lamentable que la mayor parte los sucesos, la conducta atacante es adquirida experimentado en su infancia en su hogar.

Córdova, L. (2016) desarrollo tesis en Ecuador en su estudio titulado *“Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional Pro Homine”* –para obtener el título profesional de abogado, el objetivo de este trabajo fue investigar las medidas de protección empleadas en casos de violencia Tuvo una tesis cualitativa-cuantitativa, la técnica que se utilizó fue la entrevista, la revisión documental y entrevista estructurada, el instrumento que aplicó fueron

la guía de entrevista, a jueces. Se concluye que las medidas de protección no se implementaron y no se priorizaron los casos de violencia, estas situaciones como resultado hacen que las víctimas de maltrato estén en peligro su integridad porque no hay una garantía establecida en la norma.

Salas, M. (2020) en la investigación titulada “*Violencia contra las mujeres en el Perú: un análisis del proceso de implementación de políticas y legislación*” para optar el grado de maestro en Perú, se llevó a cabo un análisis cualitativo y de tipo de investigación básica, en el cual se constató que en el Perú se observa una deficiencia en cuanto al cumplimiento de la normativa establecida para abordar los casos de violencia contra la mujer, tales como las medidas de protección emitidas en los juzgados de todo el país, donde los agresores incumplen los requisitos establecidos en estas resoluciones judiciales, lo que ocasiona una afectación a los derechos de las víctimas.

En el contexto nacional, Moreno, M. (2018), en Lambayeque dentro de sus tesis titulada “*Ineficacia de la criminalización de la violencia familiar, Ley N° 30364*”, para obtener su licenciatura en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concluyó que : Con la investigación realizada, podemos fijar directamente que la criminalización de la violencia familiar, a mediante la Ley N.º 30364, no coopera a efectuar el objetivo principal de la Ley; hoy que, indignantemente los casos de violencia familiar han aumentado a partir de su ejecución en el presente momento o deficiente aunque, no han incorporado una perspectiva de género que conceda el nivel de desigualdad han reducido, o que la consideración las relaciones familiares son en general más justas que en ediciones anteriores de las normas, un estudio de los datos recopilados por el Ministerio de Públicos, y el Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables muestra que la frecuencia de los casos aumenta cada año, cuanto más escandalosos Es que el 80% de las denuncias por violencia doméstica en 2016. En 2008, por falta de formación e instrucción interna, se presentaron a nivel económico, y por falta de una evaluación gradual del daño psicológico, la vivienda se confió a organismos especializados.

Echegaray, I. (2018) realizó una investigación llamada “*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*” para obtener el título profesional de abogado, cuyo objetivo es identificar los factores determinantes donde las medidas de protección para las víctimas obtengan excelentes resultados. Su diseño fue descriptivo y correlacional-causal. Su muestreo estuvo conformado por sesenta y siete individuos, conformados a, PNP

de Lima Centro, fiscales, abogados y jueces. Se empleó una muestra no probabilística y se utilizó como instrumento el cuestionario.

El resultado que se da es el 97% de expertos opinan que estas medidas de protección son ineficaces en erradicar el feminicidio; el 93%. Mientras que el 90% creía que las medidas de protección eran ineficaces debido a la falta de recursos técnicos y personales, el 90% indicó que las víctimas podrían apoyar medidas de protección ineficaces si no tomaban medida, notificar a la Policía Nacional del Perú la infracción del agresor.

Mera, E. (2019) investigó en Chiclayo para su investigación para tener su título de abogado sobre “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar”, Su propósito es comprobar la efectividad de las medidas de protección establecidas en el artículo 22 de la Ley 30364 y su impacto en la violencia doméstica en la región de Chiclayo. Su estudio, que fue descriptivo y bibliográfico, utilizó un diseño no experimental y utilizó como herramienta cuestionarios, su población estuvo integrada por jueces, fiscales y trabajadoras del centro de emergencia de la mujer, concluyó que estas medidas de protección dispuestas por Ley N° 30364 no fueron las adecuadas tener; De acuerdo con la naturaleza y propósito de la protección, proteger de manera segura y adecuada a las víctimas de violencia doméstica. Es decir, se mantuvieron inactivos ante el aumento del nivel de violencia, con un aumento del 23,3% en los feminicidios y del 14,5% en los feminicidios

Finalmente dentro del contexto local referimos a Mercedes, P. (2020), en Piura en su investigación para el grado de Maestra en Gestión Pública, en la Universidad Cesar Vallejo, denominada: “*Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia*”, tuvo objetivo determinar que implementación de la medida de protección en los juzgados familiares de Piura, evidenciando que los juzgados de Piura carecen de una intervención efectiva e inmediata, y que sus diligencias no son responsables .

Antón, M. (2019), en Piura a través de su investigación para optar el título profesional de abogado “*El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la Ley 30364 en la jurisdicción de Catacaos*, teniendo el objeto de establecer que porcentaje de

varones son denunciados por violencia en los años 2017- 2018 no han cumplido las medidas dictadas en su contra en Catacaos, durante los años 2017- 2018, como resultado obtuvo un

enfoque mixto donde se emplea el método cualitativo y cuantitativo; por tanto, se empleó el instrumento y técnica de muestreo, revisión bibliográfica y la aplicación de una encuesta a 40 mujeres. Como resultado que la mayoría de la población encuestada aseguran que el machismo es un factor significativo en el incumplimiento de las medidas mencionadas, que sufren muchas mujeres que simplemente buscan justicia.

Encalada, G. (2020) la Región Piura, en su tesis para optar el título profesional de abogado titulada *“La falta de razonabilidad y proporcionalidad del juez de familia en la imposición de las medidas de protección en los procesos judiciales de violencia familiar”* Se determinó la inexistencia de razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de las medidas de protección en los procedimientos judiciales concernientes violencia , se reveló que el Juez al momento de dictar las medidas de protección, no ha respetado los principios de razonabilidad y proporcionalidad, por lo que ha dictado las medidas sin considerarla gravedad de la situación de violencia , por lo que cada caso debe ser evaluado y considerado en función a la gravedad presentada y, sobre esa base, una identificación clara del riesgo para la víctima y las medidas de protección más adecuadas en relación con los hechos presentados.

Zapata y Gonces (2020) En la Región Piura, investigó el tema *“Ineficacia de las Medidas de Protección en la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Piura – 2020”*, tesis para obtener el título profesional de abogada, el objetivo de la investigación fue determinar si el no seguimiento por parte de la PNP, la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y sus familiares es una de las razones por las que las medidas de protección son ineficaces en Piura. Además, el diseño es descriptivo y transversal, por lo que el 33.33% está parcialmente de acuerdo con el mismo, destacando que la comisaría de Piura no cuenta con empleados capacitados, empleados dedicados a la atención de víctimas de violencia, así como empleados de logística, como Víctimas. que reciben una notificación para tomar medidas de protección adicionales.

Dentro de la teoría relacionada al tema primero es preciso decir el concepto, legislación y clasificación de la violencia, fundamental referirse a la Real Academia Española por violencia, ya que esta señala que la violencia se refiere a la actitud violenta, siendo este último aquel individuo que se deja llevar a sus acciones (El diccionario de la lengua española, 2014).

Así que se define a la violencia como la práctica premeditada del impulso o el poder físico, de hecho, o como intimidación, hacia otro individuo, conjunto o agrupación, que ocasione o produzca golpes, fallecimiento, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.

Además, Castillo (2017) definió: que la violencia es una manera de acción del poder mediante el uso del poder. Dada la presencia de confusiones existente entre violencia y agresión.

El ejercicio de emplear la agresión y miedo a fin de lograr algo, como hecho realizado por personas en sus vínculos sociales es una acción que se remota, al principio mismo de la humanidad, son vivencias que un sinnúmero de personas han habituado en ocasiones, dando parte al martirio y fallecimiento de algunas personas en todos su ámbito y nivel de nuestra geografía terrenal.

Es importante señalar los tipos de violencia que existen: tenemos tipos de violencia entre ellas la física la cual es la acción o conductas, que genera daño físico, integridad o a la salud. Se incluyeron también maltratos por abandono, negligencia o por privación de las necesidades básicas, que hayan originado agravio físico o que puedan alcanzar a ocasionarlo, sin interesar el tiempo que se requiera para su restauración (Vela, 2021).

También por otra parte está la violencia sexual que es el acto de contenido sexual que se cometen hacia un sujeto sin su aprobación o bajo coacción. (Vela, 2021).

Asimismo, existe la violencia psicológica que es el acto u omisión que busca vigilar o encerrar al sujeto en contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla. (Vela, 2021).

Por otra parte, tenemos los tipos de medidas de protección que tiene como objetivo de minimizar o neutralizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas se encuentran las siguientes:

Retiro del agresor del domicilio: Prohibición de entrada al domicilio del agresor localización de la víctima y prohibición de regresar a ella. Sacamos al abusador del hogar, lo que implica trasladar o separar al abusador del lugar donde la víctima vive, trabaja o realiza sus

actividades diarias para proteger a la víctima que está amenazada o en peligro. (Vulnerables, 2016).

El procedimiento realizado por parte de la Ley 30364 es que, la PNP realice una lista antes de que le entregue sus pertenencias al abusador. El hecho de que abandone el domicilio donde vive con la víctima no significa que tenga que alejarse de sus actividades laborales diarias, tampoco significa que pueda seguir proporcionando a sus hijos.(Vulnerables, 2016).

Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad; sin embargo, ésta como las demás medidas de protección son casi siempre transgredidas por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima, sin tomar en cuenta su dignidad como persona y que por tanto merece respeto.

Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación: Esta medida de protección es de suma importancia para que preserve la integridad psicológica de la víctima que denuncia hechos de violencia contra la mujer o contra los integrantes del grupo familiar.

Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección. (Antón, 2019)

Inventario de bienes: El propósito de las medidas de protección inmediata adoptadas por el fiscal y en general la adopción de toda medida de protección, es asegurar la integridad física, psíquica y moral de la persona, lo que por supuestos significa que las medidas de protección están dirigidas básicamente a prevenir en caso recaída, evitar temporalmente mayores daños a las víctimas y su entorno familiar, y de ser posible buscar la rehabilitación del agresor.

Esta disposición permite a los jueces adoptar una posición innovadora y complementar las normas con los factores económicos más simples. Así es como las familias de las víctimas, así como las propias víctimas, se sustentarán y/o cubrirán sus necesidades.

Prohibir a los denunciados el cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas vulnerables. Esta orden está diseñada para proteger a los hijos de parejas adversarias y evitar el alejamiento unilateral de los menores al amparo de la pareja agredida. Se trata de una medida destinada a proteger a los hijos (as) de padres que abandonan su grupo familiar, los hijos sobre todo de tierna edad son reclamados por aquel integrante de la familia que desertó del grupo.

Finalmente cabe abarcar el análisis de la ley 30364. Esto se justificó con el análisis que he realizado ha demostrado que la Ley N°30364 tiene como objeto sancionar al agresor y no, resguardar a la víctima.

En este mismo contexto, se puede observar que las medidas de protección impuestas por el juez de familia no son debidamente monitoreadas. Esto se debe a que, si bien los agentes de policía son responsables de hacer cumplir las órdenes judiciales para proteger la seguridad física y/o el tratamiento psicológico de las víctimas, no siguen medidas de supervisión como parte de sus funciones.

Del mismo estudio se puede concluir que los atacantes violan fácilmente algunas medidas. Esto se debe a que los miembros de la PNP no supervisan adecuadamente, un ejemplo de esto es cuando a un agresor se le ordena evacuar porque no hay policías cerca de la víctima, es fácil para el agresor vulnerar la medida de protección.

Es importante indicar que el factor jurídico también influye en cuanto a la ineficacia de las medidas de protección, esto tiene relación con la desigualdad que ha tenido el legislador para poder garantizar una correcta eficacia.

Por consiguiente, las medidas de protección dictadas, se extendieron hasta que el juez penal dicte sentencia o el fiscal decida archivar la sentencia, salvo que sea impugnada.

Pero si los fiscales abren un caso, deben informarlo a un juez de familia, quien puede ordenar que continúen las medidas de protección.

Esto se debe a que el juez de familia envía el caso al Fiscal Penal para que inicie una investigación penal, y el Fiscal Penal está obligado a actuar conforme a la Ley de Procedimiento Penal, por lo que el fiscal es quien toma una decisión luego de analizar el caso. Independientemente de si se recauda un pago de impuestos o se archiva un caso, en este último caso, la parte contendiente puede solicitar al fiscal supremo que analice el caso (Cristina, 2015).

Cristina (2015) La ley N° 30364, otorgó a la PNP esta competencia, por tanto, deben poseer el mapa geográfico referencial del listado de las víctimas con las medidas de protección otorgadas; de esta forma, se puede habilitar un conducto directa entre la víctima y la PNP con el propósito de ser efectivamente sus llamados de protección. La PNP debe coordinar con los Serenos para así ofrecer una contestación oportuna a la víctima tanta seguridad a la vida y a la integridad

Teniendo en consideración el desacato de estas medidas por parte del agresor. La Ley 30364 (2015) refiere: “Que, si el agresor que no cumpla o presenta resistencia frente alguna de las medidas dictadas por un Juez, en donde se determinó actos de violencia a la mujer y los demás miembros de su familia está cometiendo la infracción de desacato a la autoridad de acuerdo al Código Penal”.

Además como se menciona el no cumplir con el acatamiento a las medidas el Código Penal artículo 368” (art.24), será reprimido de su libertad con una pena menor de seis meses y como máxima de dos años.

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

La investigación se basó en un **enfoque cualitativo**, pues estuvo fundado en la indagación de un fenómeno social, económico y jurídico, manifestado mediante un cuadro de categorización.

Así mismo, la investigación fue de **tipo básica** ya que su finalidad es generar nuevo conocimiento sin contrastarlo con ningún aspecto práctico.

Finalmente, la investigación fue de **diseño no experimental** porque se observó únicamente al fenómeno en estudio en el lugar donde surgió después se analizó, y no se manipuló ninguna variable.

2.2. Participantes de la investigación

Aplicación de entrevista a 10 mujeres, víctimas de violencia familiar de la provincia de Sullana, Departamento de Piura.

2.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio donde se obtuvo la información de esta investigación fue el colegio de abogados de la Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

La presente investigación empleó los siguientes instrumentos y técnicas:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de Entrevista

2.5. Técnica de procesamiento y análisis de información

Se aplicó la técnica de la entrevista, a través de preguntas y respuestas, se logró una comunicación y la construcción conjunta de significados relación al tema. Como se sabe la entrevista, es el instrumento más utilizado para recoger información, consisten en un grupo de preguntas en relación de una o más variables a medir.

Así mismo a través del procesamiento y análisis de datos se llevó a cabo un trabajo de campo para la aplicación de la entrevista para ello la guía de entrevista fue dirigida para su respectiva validación de expertos.

Cuando al instrumento de recolección ya mencionado estuvo debidamente validado y aprobado por los expertos informantes.

Se condujo las entrevistas de manera profesional y respetuosa, fomentando un clima cálido para que los participantes expresen abiertamente sus respuestas. Se concluyó la entrevista agradeciendo a cada uno por su participación, recalando que solo es para fines académicos.

A partir de los argumentos de las respuestas dada en la entrevista se utilizaron para analizar y resolver problemas de manera sistemática y racional de esa manera llegar a conclusiones validas.

2.6. Aspectos éticos en investigación

Con relación de la ética de la presente investigación se respetó las posiciones de los doctrinarios y juristas en relación al tema planteado, también se mantuvo la debida confidencialidad de la información, a fin de garantizar la privacidad de los informantes, el uso de herramientas estandarizadas con adecuada confiabilidad y validez y el respeto a su autonomía al momento de aceptarlos para participar en el estudio, cabe señalar que el estudio; que se obtuvo se usó exclusivamente para fines académicos. (Zorrilla et al., 2016)

III. RESULTADOS

La presente investigación se enfocó en analizar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364, centrándose en la perspectiva jurista especializado en la materia, la pregunta principal abordada es la siguiente ¿De qué manera es ineficaz la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364? Mediante entrevistas se buscó comprender las opiniones tanto de expertos en la materia como también de algunas víctimas en relación con esta problemática. Dicha información se categorizó para así poder facilitar el análisis y presentación de resultados:

1. Medida de protección retiro del agresor del domicilio

En la siguiente tabla se determinará la figura jurídica Medida de protección retiro del agresor del domicilio, con el propósito de recaudar opiniones asimismo perspectivas diferentes, por tanto, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Tabla 1: Respuestas a la pregunta 01 de la entrevista

¿Considera usted que la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima es insuficiente?		
Entrevistada N° 1	Entrevistada N° 2	Entrevistada N°3
Si es insuficiente	Si es insuficiente	Si es insuficiente
Entrevistada N°4	Entrevistada N° 5	Entrevistada N°6
Si es insuficiente	Si es insuficiente	Si es insuficiente
Entrevistada N° 7	Entrevistada N°8	Entrevistada N°9
Si es insuficiente	Si es insuficiente	Si es insuficiente
Entrevistada N° 10		
Si es insuficiente		

Resultado de la Tabla 1

Conforme las opiniones de las entrevistadas, se puede concluir que la medida de protección retiro del agresor del domicilio de la víctima si es insuficiente de acuerdo a las respuestas dadas, porque las acciones de precaución dictada por el juzgado de familia no bastan para neutralizar la violencia ejercida hacia las víctimas.

Tabla 2: Respuestas a la pregunta 02 de la entrevista

¿Considera usted que la Ley 30364 tiene medidas de protección insuficientes?		
Entrevistada N°1	Entrevistada N°2	Entrevistada N° 3
Si	Si	Si
Entrevistada N° 4	Entrevistada N° 5	Entrevistada N° 6
Si	Si	Si
Entrevistada N° 7	Entrevistada N° 8	Entrevistada N°9
Si	Si	Si
Entrevistada N°10		
Si		

Resultado de la Tabla 2

De acuerdo al criterio de las entrevistadas, la Ley 30364 si tienes medidas de protección insuficientes porque al instante de que el juez de familia dictas estas medidas, mayormente son las mismas para casi todos los casos, cuando deberían dictar medidas particulares para cada situación además de su ejecución en la mayoría no se cumple quedando así insuficiente su naturaleza para la que se fue creada, para proteger la integridad de la mujer

Tabla 3: Respuestas a la pregunta 03 de la entrevista

¿Qué derechos fundamentales son vulnerados por la ineficacia de la Ley 30364?		
Entrevistada N° 1	Entrevistada N° 2	Entrevistada N° 3
Derecho a la vida	Derecho a la libertad	Derecho a su integridad, moral psíquica y física
Entrevistada N° 4	Entrevistada N° 5	Entrevistada N° 6
Derecho a su libre desarrollo y bienestar	Derecho a la libertad	Derecho a la vida
Entrevistada N° 7	Entrevistada N° 8	Entrevistada N° 9
Derecho a la dignidad	Derecho a su libre desarrollo y bienestar	Derecho a una convivencia en paz
Entrevistada N° 10		
Derecho una convivencia en paz		

Resultados de la Tabla 3

Las entrevistas mencionan que son diversos los derechos que son vulnerados por la ineficacia de la Ley 30364, tales como:

Derecho a la vida, debido que hoy en día los casos de feminicidios incrementan a gran escala, donde muchas de las mujeres que sufren violencia por su agresor terminan perdiendo la vida.

Derecho a la libertad, porque las víctimas ya no pueden salir de sus hogares de manera despreocupada, que les pueda suceder en el transcurso de ese tiempo que están fuera de su lugar seguro.

Derecho a la integridad, moral psíquica y física, este derecho es vulnerado al momento que las víctimas son sometidas a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derecho a su libre desarrollo y bienestar este derecho se ve vulnerado cuando no que se garantiza la formación de la persona en libertad y con amplitud de pensamiento, para gozar de una existencia humana plena, es decir, con posibilidades ciertas de desarrollo de las cualidades personales y de participación directa en la vida social.

Derecho a la dignidad, este derecho se ve afectado cuando la persona es convertida en un objeto o se constituye como un mero instrumento para el logro de otros fines.

Derecho a una convivencia en paz, se vulnera cuando no existe un entorno seguro y sano, donde solo existen peleas, agresiones, insultos que amenazan contra la paz de cada hogar.

Todos estos derechos son vulnerados por la ineficacia de la ley 30364

Tabla 4: Respuestas a la pregunta 04 de la entrevista

¿Qué medidas de protección de la Ley 30364 considera insuficiente?		
Entrevistada N° 1	Entrevistada N° 2	Entrevistada N°3
Retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Prohibición de porte y tenencia de armas para la persona agresora.	Albergue para la víctima en un establecimiento que garantice se seguridad.
Entrevistada N°4	Entrevistada N°5	Entrevistada N°6
Impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, centro de trabajo y estudios.	Retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Prohibición de comunicación con la víctima por vía telefónica, redes sociales, chats, etc.
Entrevistada N°7	Entrevistada N°8	Entrevistada N°9
Impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, centro de trabajo y estudios.	Retiro del agresor del domicilio de la víctima	Albergue para la víctima en un establecimiento que garantice se seguridad.
Entrevistada N°10		
Retiro del agresor del domicilio de la víctima		

Resultados de la Tabla 4

De acuerdo a las respuestas de las entrevistadas las siguientes medidas de la ley 30364 son insuficientes:

Retiro del agresor del domicilio de la víctima; se ha considerado insuficiente porque mayormente el agresor vuelve a la casa de víctima ya sea por diferentes razones, o en muchos casos son dueños de la vivienda y como no hay un monitorio por parte de la PNP no se efectúa dicha medida. Por otra parte, tenemos la medida de protección impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, centro de trabajo y estudios, esta medida de protección también es insuficiente ya que muchas veces el agresor suele ser vengativo utilizando así a terceras personas para causar algún daño a la víctima. También tenemos la medida de protección, albergue para la víctima en un establecimiento que garantice seguridad esta medida es insuficiente porque después que ya no esté en ese lugar seguro la

víctima y tenga que seguir con su vida como normalmente acostumbra puede aparecer el agresor y seguir con sus ciclos de violencia y acoso. Otras de las medidas que han considerado insuficientes es la prohibición de comunicación con la víctima por vía telefónica, redes sociales, chats, entre otras. Cuando el agresor ve formas y medios para poder infringir esta medida de protección. Esta otra medida de protección donde queda la prohibición de porte y tenencia de armas para la persona agresora. Cuando no es necesario solo tener un arma de fuego, pueden utilizar diferentes métodos para poder ocasionar daño, tales como arma blanca o también pueden contratar a los llamados sicarios, entonces todas estas medidas quedan insuficientes y más aún porque la policía naciones no hace un monitoreo correspondiente a cada caso.

Tabla 5: Respuestas a la pregunta 05 de la entrevista

¿Cuál de todas las medidas de protección son más fáciles de vulnerarlas por el agresor?		
Entrevistada N° 1	Entrevistada N° 2	Entrevistada N° 3
Retiro del agresor del domicilio de la víctima	Impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, centro de trabajo y estudios.	Impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, centro de trabajo y estudios.
Entrevistada N° 4	Entrevistada N° 5	Entrevistada N° 6
Impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, centro de trabajo y estudios.	Retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Retiro del agresor del domicilio de la víctima.
Entrevistada N° 7	Entrevistada N° 8	Entrevistada N° 9
Prohibición de comunicación con la víctima por vía telefónica, redes sociales, chats, etc.	Retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Retiro del agresor del domicilio de la víctima
Entrevistada N° 10		
Retiro del agresor del domicilio de la víctima.		

Resultados de la Tabla 5

Las entrevistadas expresan opiniones variadas sobre las medidas de protecciones que son más fácil de ser vulneradas, algunas consideran el impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio, que el retiro del agresor del domicilio; centro de trabajo y estudios y prohibición de comunicación con la víctima por vía telefónica, redes sociales, chats, entre otros. Sin embargo, pese a hacer las medidas más vulneradas no existe control alguno sobre su cumplimiento y por ello los agresores continúan agrediendo a sus víctimas.

Tabla 6: Respuestas a la pregunta 06 de la entrevista

¿Cuándo solicitó que el agresor ya no ingrese a su domicilio, este cumplió con la medida de protección dictada por el juez?		
Entrevistada N° 1	Entrevistada N° 2	Entrevistada N° 3
No	No	No
Entrevistada N° 4	Entrevistada N° 5	Entrevistada N° 6
No	No	No
Entrevistada N° 7	Entrevistada N° 8	Entrevistada N° 9
No	No	No
Entrevistada N° 10		
No		

Resultado de la tabla 6

Las entrevistas coinciden que sus agresores no cumplen con las medidas de protección dictadas por el juez, debido a que los agresores no se van de la casa donde viven por el mismo hábito que existe en la provincia de Sullana, no les temen a las autoridades o por que el agresor no tiene donde irse a vivir, porque las agraviadas los perdonan por los hijos.

IV. DISCUSIÓN

Esta investigación se desarrolló teniendo en cuenta los actos de violencia que existen día a día hacia las mujeres frente a esta situación existe la ineficacia de la medida de protección retiro del agresor del domicilio dicha figura se encuentra en la ley 30364. Por lo expuesto se llegó a realizar el presente estudio, cuyo objetivo general fue determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364. Sobre el cual de los resultados de la presente investigación muestra que la ineficacia de la medida de protección se da debido que al desinterés de parte de las autoridades competentes del cumplimiento correspondiente; por otra parte cabe precisar, para el dictado de esta medida de protección tendría que tomar en cuenta pautas tales como la pericia psicológica, el examen médico legal, la ficha de valoración de riesgo, el testimonio de la víctima, la gravedad de los hechos, la peligrosidad del agresor, la reincidencia del agresor, los antecedentes policiales y judiciales del agresor, la situación económica y social de la víctima.

Respecto al objetivo específico 1: Que consiste en analizar los alcances sobre la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima. Sobre los resultados obtenidos muestran que el rol de esta medida incide en el hecho cesar y/o hacer desaparecer algún tipo de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, en cuyo seno se vengán desarrollando acciones que mermen la integridad de estas víctimas, cuya vulnerabilidad, sea un factor que dificulte defender sus derechos a no ser maltratados. En relación a este objetivo específico se encontró investigaciones como la de Arévalo (2018) que concluyó que la medida de protección es inapropiada frente al daño psicológico, como también el déficit de medida coercitiva urgentes.

Se evidencia en esta investigación la Ley N°30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y grupo familiar” que entró en vigor desde el 2015, aportó cambios saludables, pero estos cambios no son suficientes para eliminar la violencia contra la mujer; ya que las agresiones siguen aumentando.

En cuanto a la categoría de investigación Violencia familiar queda demostrado en cuanto la medida de retirar, alejar, al agresor de la casa familiar, es una medida inmediata que adopta el juez, que es la salida inmediata del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar sumido en violencia, sin embargo, esto no debe solo quedar así, sino se debe realizar un seguimiento y verificación del cumplimiento de la medida dictadas por el juez.

Es una medida tuitiva de la juez dirigida a la protección de la víctima expuesta a peligros amenazas sobre su integridad física, psíquica o moral.

En cuanto al objetivo específico 2: Que consistió en evaluar esta medida de protección de menor ineficacia de la ley 30364 sobre cual los resultados de la investigación se pueden constatar alguna de las medidas de protección puede presentar una elevada facilidad para ser objeto de ataque por parte de los agresores. Esto se basa a que los miembros de la PNP no inspeccionan y no vigilan de manera adecuada las medidas de protección dictada por el juez de acuerdo a ello se puede decir que existe un alto grado de ineficacia de esta medida por el alto índice de denuncias por violencia familiar.

Con relación a la investigación tenemos a Córdova (2016) en su estudio que investigó las medidas de protección no genera una adecuada difusión además no existe la urgencia frente a esas situaciones de violencia; esos comportamientos generan consecuencias donde las víctimas de violencia arriesgan su integridad debido a que no existe garantía acorde a lo señalado en la norma. Este estudio tiene relevancia con el tema de investigación debido que existe una relación en cuanto a las garantías que se dan, no son efectivas.

Respecto al objetivo específico 3, que reside en identificar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 no se llevan a cabo con el propósito de garantizar una seguridad a víctimas de violencia familiar. Debido que el porcentaje de violencia se ha incrementado, y porcentaje de feminicidios de igual manera se ha incrementado en un 23.3% y no consumado en 14.5%. Asimismo, los datos disponibles en la comisaría de familia facilitan nos dicen que, pese a que dictan medidas de protección, estas no se cumplen porque existe reiteración en cuanto a las agresiones tantas físicas como psicológicas.

V. CONCLUSIONES

En conclusión, la presente investigación ha demostrado que la medida de protección ya mencionada en la investigación tiene su rol, lo cual incide en el hecho de hacer desaparecer algún tipo de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, en cuyo seno se vengán desarrollando acciones que mermen la integridad de estas víctimas, cuya vulnerabilidad, sea un factor que dificulte defender sus derechos a no ser maltratados, asimismo el análisis de esta medida de protección se concluye que no se cumple de acuerdo a ley.

La Ley 30364 si tienes medidas de protección insuficientes porque al instante que el juez dicta estas medidas, mayormente son las mismas para casi todos los casos, cuando deberían dictar medidas particulares para cada situación además de su ejecución en la mayoría no se cumple quedando así insuficiente su naturaleza para la que se fue creada, para proteger la integridad de la mujer

Las medidas de protecciones que son más fácil de ser vulneradas, algunas consideran que; impedimento de acercamiento a la víctima a su domicilio. Retiro del agresor del domicilio, centro de trabajo y estudios y prohibición de comunicación con la víctima por vía telefónica, redes sociales, chats, etc. Sin embargo, pese a hacer las medidas más vulneradas no existe control alguno sobre su cumplimiento y por ello los agresores continúan agrediendo a sus víctimas.

Finalmente, los resultados de la entrevista finalizan que, si existe una ineficacia sobre el retiro del agresor del domicilio, debido de no existir un adecuado seguimiento por partes de las autoridades correspondientes y por ello existe la facilidad de ser vulneradas por los agresores.

VI. RECOMENDACIONES

Se indica al equipo multidisciplinario del juzgado de familia que debería ser más efectivo en el seguimiento de los casos de violencia familiar, más si las agraviadas son menores, ante el retiro del agresor del domicilio familiar.

Se recomienda al juzgador y sus especialistas deben hacer seguimiento de las medidas de protección si el agresor las cumple, así también asisten a sus terapias psicológicas u otros. De la misma forma La P.N.P, cumplan con la ejecución de la medida de protección del retiro del hogar por parte del agresor y del patrullaje al domicilio de las víctimas. Modificar- órgano auxiliar

Se recomienda a los legisladores replantearse la medida, modificando dicha ley, agregando una circunstancia agravante. Siempre y cuando se verifique y acredite periféricamente que sea reiterativo el grado de participación del presunto agresor contra cualquier otro integrante del grupo familiar y no solo contra la propia víctima.

Se recomienda organizar, cursos, charlas, seminarios, y foros educativos para los policías sobre los servicios a las víctimas de violencia, así como información sobre sus derechos, procedimientos en las instituciones educativas implementando la política estatal para su protección respectiva.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia, E. R. (2014). *El Diccionario de la lengua española*,. Obtenido de Diccionario de la Real Academia Española (DRAE): <https://definicion.de/violencia/>
- Alfaro. (2011). *Delitos contra la familia y la violencia domestica*. Lima: Jurista.
- Arévalo, E. (2018). *Medidas de protección contra el daño psicológico y la violencia a la mujer*. Chíncha- Perú: Universidad Privada San Juan Bautista. Obtenido de <http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/2341/T-TPA%20erika%20paola%20arevalo%20farfan.pdf?sequence=1&isallowed=y&fbclid=iwar2wc8vjltx7ldhm6zdqt1idlsktne3w-npcsvxlehhs-7lu0az6ow3gmjc>
- Arévalo, J. (2016). *Tratado de derecho laboral*. Lima: Pacifico Editores.
- Bendezú, R. (2015). *Delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico penal*. Lima: Ara.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Bogotá, Colombia.: 3°Ed.
- Caravaggio, M. M. (1985). «Michelangelo Merisi da Caravaggio. A Documentary Survey of His Life». Nueva York, N.Y.: *The Metropolitan Museum of Art*, p. 198.
- Castillo, A. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Jurista Editores EIRL.
- Castillo, J. (2015). *Medidas cautelares personales en la violencia familiar*. Lima: Ubi Lex Asesores.
- Córdova, L. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer omiembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional Pro Homine*. Obtenido de Recuperado de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>
- Cristina, V. (2015). *Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir*,. IDEHPUCP, 12.

- Echegaray, Y. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Femicidio*. Lima- Perú. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/unfv/2289/echegaray%20galvez%20magali%20yrma.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Editores, J. (2018). Código penal. En J. Editores, *Código penal* (pág. 1045). Lima: Cosidos.
- España. (2017). *Real academia Española*. España.
- Familiar, O. N. (2017). *Centro de Emergencia Mujer. Obtenido de Observatorio Nacional de*. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/conceptos-basicos/violencia-de-genero/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw - Hill.
- Huenumil, Y. S. (2012). *Los perjuicios de género en los juicios por violencia intrafamiliar un análisis de incidencia a partir de su vigencia de la Ley 20.066*. Ocosrno: Universidad Austral de Chile.
- J, M. (2014). *“Prevención de la violencia contra la mujer, ¿una solución administrativa o legislativa?”*. Guatemala.
- Jesús, G. M. (2008). *"La Conciencia del otro: agresores y víctimas desde una perspectiva constructivas"*. *Apuntes de Psicología*, 361-378.
- Loli, S. (2015). *Violencia de género, marcos conceptuales*. Lima: Separata.
- María, P. P. (8 de JUNIO de 2009). *Definición. DE*. Obtenido de *Definición de Mujer*:. Obtenido de <https://definicion.de/mujer/>
- Mendoza, S. L. (2015). *“La ineficacia de las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia familiar*. 2015: Universidad Privada César Vallejo.
- Mera, E. (2019). *Las Medidas de Protección y su influencia en la violencia familiar en el Distrito de Chiclayo. (Tesis Pregrado) Universidad Señor de Sipán*. Chiclayo - Perú. Obtenido de <http://200.60.28.13/bitstream/handle/uss/6427/Mera%20Gonz%C3%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Moreno, M. I. (2018). *Ineficacia De La Criminalización De La Violencia – Ley N° 30364*. Lambayeque.
- N°004-2020-MIMP, D. S. (s.f.). Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. *Diario Oficial El Peruano*, págs. 1-16.
- Odapro. (2017). *Políticas Públicas en la Ley N° 30364*. Lima: ODAPRO EIRL.
- Oxfam. (2014). Obtenido de Módulo I: Formación básica en género – Manual para participantes:
https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file_attachments/Manual%20participantes%20-%20M%C3%B3dulo%201%20Formaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%20en%20g%C3%A9nero_2.pdf
- Pome, A. D. (doce de octubre de 2016). *Trabajador judicial*. Obtenido de <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>
- Ricardo, B. (1998). *Violencia en la familia*. Lima: Berrio.
- Rios, M. A. (2013). *Violencia familiar - proteccion de la victima frente a las*. Lima Perú: lex y.
- Rubio, E. J. (2015). *"Efectividad de las medidas de protección para la proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer"*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Ruiz, E. (2017). *Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia*. Bogotá, Colombia. Universidad Militar: Nueva Granada. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ES>
- San Martín, C. (2014). *Derecho procesal penal*. Lima: tercera edición, Jurídica Grijley.
- Trujillo, A. d. (2019). *Violencia Familiar Módulo de Aprendizaje, Centro Especializado en Actualizaciones Tecnológicas y Educativa Complementaria*. Trujillo: PERÚ.

- Vela, P. R. (2021). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Ubi Lex Asesores SAC.**
- Vulnerables, M. d. (2016). *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Lima: Ministerio.**
- Vulnerables-MIMP, M. (2017). *Conoce la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento D.S N° 009-2016-MIMP*". Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, .**
- Zorrilla, S., Tantaleán , O., & Coba , U. (2016). *Metodología de la investigación*, págs. p,13.**

ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364

FECHA:

LUGAR:

ENTREVISTADOR :

ENTREVISTADO :

OBJETIVO

El objetivo de la presente entrevista es determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- Analizar los alcances de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima.
- 1. ¿Considera usted que la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima es insuficiente?
- 2. ¿Considera usted que la Ley 30364 tiene medidas de protección insuficientes?
- Evaluar la medida de protección de menor ineficacia de la Ley 30364
- 3. ¿Qué derechos fundamentales son vulnerados por la ineficacia de la Ley 30364?
- 4. ¿Qué medidas de protección de la Ley 30364 considera insuficiente?
- Identificar la medida de protección de mayor ineficacia de la ley 30364.
- 5. ¿Cuál de todas las medidas de protección son más fáciles de vulnerarlas por el agresor?
- 6. ¿Cuándo solicitó que el agresor ya no ingrese a su domicilio, este cumplió con la medida de protección dictada por el juez?

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación

Anexo 2: Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo "Benedicto XVI"**. La investigación denominada **"INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364"**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Miriam Mendoza Castillo**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

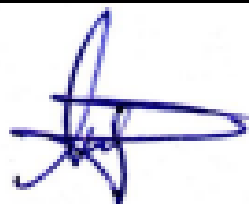
Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Elma Agurto Castillo**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”. La investigación denominada “INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Pierina Jiménez Ordinaola**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Eliana Escobar Chuyes**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

X	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Mercedes Suarez Espinoza**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **María Felicitá Mendoza Castillo**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Luka Torres Guarniza**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



Luka T. G.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”. La investigación denominada “INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Yasmira Navarro Alcedo**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Petronila Lisbeth Córdova Calle**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada entrevistada:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por: Karen Eliana Garavito Mendoza, **bachiller en derecho de la universidad católica de Trujillo “Benedicto XVI”**. La investigación denominada **“INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN LA LEY 30364”**, tiene como finalidad determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.

Se le ha contactado a usted, dado su condición de víctimas.

Si usted accede a participar de esta entrevista, se le solicita responder una guía de entrevista sobre el tema ya mencionado. esta entrevista tiene como duración 10 minutos como máximo, la información obtenida será utilizada únicamente para la elaboración de una tesis

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para guardar notas de las entrevistas las cuales serán almacenadas únicamente por la investigadora en su laptop por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación. Al finalizar este periodo será borrada. Su participación en la entrevista es voluntaria y si tuviera alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento.

Yo, **Maribel Mendoza Castillo**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Así mismo estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marca una de las opciones):

☒	Declarada: es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre
☐	Confidencialidad: Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación.

FIRMA:



Anexo 3: Matriz de categorías y subcategorías

Ámbito Temático	Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Preguntas a entrevistados
INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RETIRO DEL AGRESOR EN LA LEY 30364	Las medidas de protección dictadas fueron insuficientes debido a la falta de coordinación y verificación de la situación real de las víctimas por parte del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y los jueces encargados de implementar las medidas de protección para la protección física o psíquica.	¿De qué manera es ineficaz la medida de protección de retiro del agresor domicilio en la Ley 30364?	Determinar la ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364	1. Analizar los alcances de la medida de protección de retiro del agresor domicilio de la víctima, 2. Evaluar la medida de protección de menor ineficacia de la ley 30364 y como tercer 3. Identificar la medida de protección de mayor ineficacia de la ley 30364.	Violencia familiar	Impactos de la violencia familiar en la sociedad peruana	1. ¿Considera usted que la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima es insuficiente? 2. ¿Considera usted que la Ley 30364 tiene medidas de protección insuficientes? 3. ¿Qué derechos fundamentales son vulnerados por la ineficacia de la Ley 30364? 4. ¿Qué medidas de protección de la Ley 30364 considera insuficiente? 5. ¿Cuál de todas las medidas de protección son más fáciles de vulnerarlas por el agresor? 6. ¿Cuándo solicitó que el agresor ya no ingrese a su domicilio, este cumplió con la medida de protección dictada por el juez?

Anexo 4: Validación del instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Vásquez Coronado Luis Manuel	Estudio Jurídico Vásquez y asociados	Guía de entrevista	Garavito Mendoza Karen Eliana
Título: Ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.			

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.			X		
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.			X		
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.			X		
4.- Organización	Existe una organización lógica.			X		
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.			X		
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.			X		



Luis Manuel Vásquez Coronado

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
More Flores Elizabeth	Universidad Católica Los Angeles de Chimbote	Guía de entrevista	Garavito Mendoza Karen Eliana
Título: Ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.			

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Coherente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				X	


 Elizabeth More Flores
 ASISTENTE SOCIAL
 R.O.N.P. N° 17263 - C.I.N. N° 62781

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Raymundo Vicente Miguel Ángel	Estudio Jurídico Raymundo y Asociados	Guía de entrevista	Garavito Mendoza Karen Eliana
Título: Ineficacia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en la Ley 30364.			

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.					X
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Organización	Existe una organización lógica.					X
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.					X
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					X



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Anexo 5: Reporte de Turnitin

INFORME DE TESIS - Karen Eliana Garavito Mendoza

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%	16%	1%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	3%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%